

tada y Negocios de Jerez, Sociedad Anónima en sus respectivas reuniones del 8 de noviembre de 2004 aprobaron por unanimidad la escisión en la que Caucho Metal Productos, Sociedad Limitada dividirá en dos partes la totalidad de su patrimonio social, una parte la transmitirá a Negocios de Jerez Sociedad Anónima y la otra parte a una Sociedad de nueva constitución que se denominará Caucho Metal Productos II Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal; como consecuencia de lo anterior Caucho Metal Productos, Sociedad Limitada se disolverá sin liquidación. Negocios de Jerez Sociedad Anónima ampliará su capital en la cifra de 841.416,95 euros mediante la emisión de acciones que serán atribuidas a los socios de Caucho Metal Productos, Sociedad Limitada en proporción a su respectiva participación en Caucho Metal Productos, Sociedad Limitada sin compensación alguna en metálico. La nueva Sociedad que se constituirá con la denominación de Caucho Metal Productos II Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal con un capital social de 3.742.972 euros mediante la emisión de títulos que serán atribuidos a los socios de Caucho Metal Productos, Sociedad Limitada en proporción a su respectiva participación en Caucho Metal Productos, Sociedad Limitada sin compensación alguna en metálico.

Todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de La Rioja y Cádiz.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes a oponerse al presente acuerdo, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de la escisión.

Logroño, 8 de noviembre de 2004.—El Presidente y Secretario del Consejo de Administración de Caucho Metal Productos, Sociedad Limitada, don Ildefonso Rojas Vinué y don Ricardo Bustamante Asín y el Administrador Solidario de Negocios de Jerez Sociedad Anónima, don Ricardo Bustamante Asín.—50.751. y 3.ª 17-11-2004

CHEYMAR, S. L.

Doña María Mariscal de Gante Ruzafa, Secretario/a del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Biz-kaia).

Anuncia: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 7/04, sobre convocatoria judicial a junta general de accionistas, se ha acordado:

Primero.—Convocar junta general Ordinaria de accionistas de la sociedad Cheymar, Sociedad Limitada para tratar los asuntos que se indican en el Orden del Día.

Segundo.—La junta se celebrará en su sede social, en Egidazu Kaia 7, primero de Ondarroa, el día 14 de diciembre, a las once treinta horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria.

Tercero.—De conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (artículo 51 y concordantes) se hace saber a los señores socios el derecho que les corresponde a todos, a partir de la presente convocatoria de Junta General, de examinar en el domicilio social y de pedir la entrega de forma inmediata y gratuita todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y a que hace referencia el Orden del Día, así como también el Informe de Gestión.

Actuará como presidente de la misma don Francisco María Arauco Acarregui.

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social correspondiente al ejercicio de la compañía cerrado el 31 de diciembre de 2003 y aprobación, en su caso, del informe de gestión.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Cheymar, Sociedad Limitada (Balance, Cuenta de Perdidas y ganancias y memoria), resolviendo sobre aplicación del resultado.

En Bilbao (Bizkaia), 29 de octubre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—51.512.

COINTASA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

COPCISA INMOBILIARIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que el Socio Único de Cointasa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta General de Socios de Copcisa Inmobiliaria, Sociedad Limitada, han acordado el 30 de junio de 2004, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con las consiguientes implicaciones:

- Disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.
- Adopción de la denominación social de la sociedad absorbida por parte de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y los Balances de Fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Terrassa (Barcelona), 8 de noviembre de 2004.—Don Benet Carbonell Marcet, Administrador Único de Cointasa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y D. Josep Carbonell Tarrés, Consejero Delegado de Copcisa Inmobiliaria, Sociedad Limitada.—50.697. y 3.ª 17-11-2004

COMPAÑÍA GENERAL DE VIVIENDAS Y OBRAS, S. L. (Sociedad absorbente)

CURRAGH INVERSIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de Compañía General de Viviendas y Obras, S. L. y Curragh Inversiones S. L., en sesiones celebradas el día 11 de septiembre de 2004, aprobaron la fusión sobre la base de los Balances cerrados a 31 de mayo de 2004, formulados por sus respectivos órganos de administración, mediante la absorción por Compañía General de Viviendas y Obras, S. L., de Curragh Inversiones, S. L., sociedad inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 14 de Junio de 2.004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 13 de julio de 2004, y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 27 de julio de 2004, cuyos términos esenciales son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una absorción de sociedad íntegramente participada.

Las operaciones contables tendrán efectos del día 1 de enero de 2004. No se otorga derecho alguno especial a las participaciones sociales. Se mantienen los estatutos de la sociedad Absorbente y se mantiene como Administrador Único el de la sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición, que, durante el plazo de un mes corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de septiembre de 2004.—El Administrador Único.—D. César Fernández La Torre.—51.234.

2.ª 17-11-2004

CONGELADOS HERBANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

LLANO VERDE FUERTEVENTURA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Congelados Herbania, Sociedad Anónima» y en el ejercicio de las competencias de la Junta General, el socio único de la sociedad «Llano Verde Fuerteventura, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, en fecha 30 de junio de 2004 ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Llano Verde Fuerteventura, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, como sociedad absorbida por la entidad «Congelados Herbania, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera que se disuelve sin liquidación.

Asimismo, se aprobaron los Balances de Fusión de cada una de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje, ni los informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Los efectos contables de la fusión se retrotraerán al 1 de enero de 2004.

Los Estatutos sociales de la sociedad absorbente no sufrirán modificación alguna.

Se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el último anuncio de fusión.

En Las Palmas de Gran Canaria y Puerto del Rosario, 8 de noviembre de 2004.—Augusto Brito Soto y Eusebio Jorge Soto Soto, Administradores mancomunados de «Congelados Herbania, Sociedad Anónima», Eusebio Jorge Soto Soto y Abraham Brito Soto, Administradores mancomunados de «Llano Verde Fuerteventura, Sociedad Limitada».—50.587. y 3.ª 17-11-2004

CONSTRUCCIONES ARLA, S.L.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en el domicilio social el 8 de noviembre de 2.004, aprobó por unanimidad el siguiente balance final de disolución y liquidación cerrado el 7 de noviembre de 2004:

	Euros
Activo:	
Hacienda pública deudora.....	350,61
Tesorería	61.680,25
Total activo	62.030,86
Pasivo:	
Capital	16.828,34
Reservas	37.398,30
Remanente.....	7.804,14
Resultado ejercicio	- 2.000,00
Provisión gastos disolución	2.000,00
Total pasivo	62.030,86

Madrid, 9 de noviembre de 2004.—El Liquidador Único, Nicolás Villaseca Panes.—51.230.